



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1473/26

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial de la **Ordenanza Municipal reguladora sobre Bienestar y Protección de los Animales**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de **treinta (30) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://lanzahita.sedelectronica.es>.

Asimismo, los interesados podrán presentar dentro de este plazo las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán dirigirse al Pleno de la Corporación y presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo expreso, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Lanzahíta, a 7 de julio de 2026.

El Alcalde, *José Miguel Gómez Gómez*.